



528

Nº 545 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 24 ABR. 2024

Visto, el MEMORANDUM Nº586-2024-DSRS-LCC-430020141 de fecha 10 de abril del 2024 y visto el MEMORANDUM Nº608-2024-DSRS-LCC-430020141 de fecha 17 de abril del 2024, documentos emitidos por el Director de Aseguramiento en Salud de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana en la cual solicita se proyecte el acto resolutorio de rotación y encargatura al servidor profesional Licenciado en Obstetricia JHONNY EDWARD OYOLA LOAYZA como responsable de la Coordinación de TELESALUD de la Dirección de Aseguramiento en Salud de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de vistos el Director de Aseguramiento en Salud de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana solicita emitir acto resolutorio de rotación por necesidad del servicio del servidor profesional Licenciado en Obstetricia JHONNY EDWARD OYOLA LOAYZA del Establecimiento de Salud I-3 Centro de Salud Santa Teresita a la Dirección de Aseguramiento en Salud de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana y asimismo dispone la encargatura como responsable de la Coordinación de TELESALUD de la Dirección de Aseguramiento en Salud de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana;

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, reconoce ocho (8) acciones de desplazamiento aplicables a los servidores que integran la Carrera Administrativa. Estas son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Cada una de estas acciones de desplazamiento se encuentran definidas en los artículos 77° al 84° del dispositivo antes acotado. Las particularidades de su aplicación y la mecánica operativa de las mismas fueron establecidas por el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Nº 013-92-INAP-DNP;

Que, mediante Resolución Directoral Nº1011-2016-DRSP-DSRSLCC-DRH de fecha 06 de julio del 2016 se aprueba la Directiva Administrativa Nº002-2016-DSRSLCC "Directiva Administrativa para la entrega de cargo de los servidores y funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C.", en sus Disposiciones Generales en su inciso 5.1 establece la entrega y recepción de cargo es un acto de cumplimiento obligatorio y formal;

Que, DECRETO SUPREMO Nº 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en su artículo 23° dispone: "Los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas", concordante el artículo 25° establece "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados";

Que, mediante DECRETO SUPREMO Nº 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 74° se establece "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, uno de los objetivos de la Dirección Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana es la de implementar y racionalizar los recursos humanos dentro de la estructura organizacional; y que como una manera sana de optimizar los recursos, se ha creído por conveniente disponer la encargatura al servidor profesional Licenciado en Obstetricia JHONNY EDWARD OYOLA LOAYZA como responsable de la Coordinación de TELESALUD de la Dirección de Aseguramiento en Salud de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana;



Nº 545 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 24 ABR. 2024

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ROTAR a partir del día siguiente de notificado por necesidad del servicio al servidor profesional Licenciado en Obstetricia **JHONNY EDWARD OYOLA LOAYZA** del Establecimiento de Salud I-3 Centro de Salud Santa Teresita a la Dirección de Aseguramiento en Salud de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana, debiendo realizar la entrega formal del cargo conforme a la **Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha al servidor profesional Licenciado en Obstetricia **JHONNY EDWARD OYOLA LOAYZA**, como responsable de la Coordinación de TELESALUD de la Dirección de Aseguramiento en Salud de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda disposición que contravenga la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el presente acto administrativo a los interesados, Centro de Salud Santa Teresita, Dirección de Aseguramiento en Salud, **Oficina de Remuneraciones, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Selección** y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Med. Mariano M. Yáñez Cesti
DIRECTOR GENERAL
CMP 40291

MMYC/CECA/CEMR.

